



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de febrero de 2021.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

1) Que el prosecretario administrativo del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral, Dr. Francisco Martinez Maluge, solicita que se la autorice a ejercer su profesión de médico Traumatólogo, en el Complejo Médico Policial "Churruca Visca" los días sábados en guardia de 24 hs -fs.3-.

2) Que los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación están sometidos a un estricto régimen de incompatibilidades, que se encuentra previsto, en forma general, en el artículo 9 del Decreto-ley 1285/1958 -ratificado por ley 14.467 y en el artículo 8 del Reglamento para la Justicia Nacional.

Que el art. 8 -inc. `k´- del Reglamento para la Justicia Nacional prohíbe a los magistrados, funcionarios y empleados "desempeñar ningún empleo público

o privado, aún con carácter interino, sin autorización de la respectiva autoridad de superintendencia". Tal autorización puede concederse en tanto lo permita la naturaleza de las tareas a desempeñar y que no afecte de un modo directo o indirecto su actividad judicial (conf. res. 1702/2003; 1224/03; 481/2004; 1702/18 y 2998/18 entre otras).

3) Que tomó intervención el Subdirector General del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral (fs. 4).

4) Que en las condiciones expresadas, teniendo en cuenta que el peticionario no percibe compensación funcional (conf. fs. 7), corresponde hacer lugar a la excepción requerida con las recomendaciones de que la menor desatención de sus tareas implicará la revocación de la autorización y que esa actividad deberá desarrollarse fuera del ámbito y horario del Poder Judicial de la Nación.

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar al prosecretario administrativo del Departamento de Medicina Preventiva y

Laboral, Dr. Francisco Martinez Maluge, a desempeñar -fuera del horario de tareas habituales- su profesión de médico, con las advertencias enunciadas en la presente.

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel